



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** Luis Ernesto Flores López

**TOMO N° 380**

**SAN SALVADOR, MIERCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

**NUMERO 169**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Turístico de Conchagua y Acuerdo Ejecutivo No. 72, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .... 4-13

#### MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-1146 y 15-1196.- Equivalencias de estudios académicos. .... 14

Acuerdo No. 15-1175.- Se aprueba el plan de estudios de la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, a la Universidad de Oriente. .... 14

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1434-D, 1436-D y 1581-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. .... 15

### INSTITUCIONES AUTONOMAS

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 3.- Reforma a la ordenanza de tasas por servicios municipales de Jiquilisco. .... 15-16

Decreto No. 7.- Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, chalets, atracciones, juegos de azar y similares, en ferias y fiestas del municipio de San Francisco Gotera. .... 17-18

Pág.

Pág.

Decreto No. 7.- Prorrógase la vigencia de la ordenanza transitoria de estímulo para el pago con exención de intereses y multas provenientes de deudas por impuestos y tasas del municipio de Apopa. .... 18-19

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE SEGUNDA PUBLICACION

##### Títulos Supletorios

Cartel No. 890.- Estado de El Salvador (3 alt.) ..... 20

##### Herencia Yacente

Cartel No. 891.- Víctor Manuel Maravilla Villa, se nombra curador al Lic. Napoleón Humberto Zambrano (3 alt.) ..... 20

#### DE TERCERA PUBLICACION

##### Herencia Yacente

Cartel No. 887.- Francisco Salazar, se nombra curador al Lic. Napoleón Humberto Zambrano (3 alt.) ..... 20

### SECCION CARTELES PAGADOS

#### DE PRIMERA PUBLICACION

##### Declaratoria de Herencia

Carteles Nos. C024007, C024010, C024025, C024027, C024034, F024248, F024249, F024279, F024307, F024308, F024327, F024333, F024356, F024367, F024373, F024375, F024383, F024386, F024390, F024405, F024412, F024414, F024415, F024416, F024418, F024420. .... 21-28

## **INSTITUCIONES AUTONOMAS**

### **ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO No. 003.

El Concejo Municipal de Jiquilisco, Departamento de Usulután.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, de esta Alcaldía, publicado en el Diario Oficial Tomo 323 de fecha 28 de junio de 1994, contiene algunas tasas que requieren ser transformadas por no estar de acuerdo a la realidad actual.
- II. Que es necesario introducir reformas a la Ordenanza de Tasas, con el fin de ajustar el cobro de algunos servicios a la realidad económica de la administración y a la capacidad de pago de los contribuyentes.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 204 numeral 1, de la Constitución de la República, se sientan los principios generados para que los municipios ejerciten su iniciativa de Ley Elaborando su Tarifa de Tasas por Servicios Municipales.
- IV. Que es competencia de este Concejo modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la correspondiente Ordenanza en cumplimiento de los conceptos estipulados en el inciso segundo del Art. 7 y Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal y el numeral 21 del Art. 30 del Código Municipal.
- V. Que es competencia de los Municipios la revisión periódica de las respectivas Leyes y Ordenanzas Regulatoras por los servicios, a fin de recaudarlos a la realidad socioeconómica de los contribuyentes.
- VI. Que la Alcaldía en la actualidad realiza cobros que ya no se ajustan a la realidad actual.

POR TANTO:

Este Concejo, en uso de sus facultades que señala el Artículo 204 Numeral 1° y 5° de la Constitución de la República, el Art. 30 Numeral 4° del Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales vigente, así:

ARTÍCULO 1: Refórmese el Art. 1 Literal "a" del Decreto No. 11 publicado en el Diario Oficial del 19 de octubre del 2007, Tomo 377 de la siguiente manera:

- a) Antenas o torres de Telefonía Móvil cada una al mes..... \$ 500.00
- b) Postes de particulares de cualquier clase..... \$ 1.50
- c) Postes de cualquier clase propiedad del municipio pagarán en concepto de alquiler ..... \$ 1.50
- d) Permiso de construcción de torres telefónicas (el cual comprende inspección de catastro, permiso de línea del departamento de ingeniería, permiso de construcción de catastro, inspección del departamento de medio ambiente y el permiso de medio ambiente) \$5000.00

ARTICULO 2: Refórmese el Art. 1 Literal "a" del Decreto No. 10 publicado en el Diario Oficial del 12 de ABRIL de 1999, Tomo 343 de la siguiente manera:

- A) Para lotificaciones, parcelaciones en el área rural por vara cuadrada del área útil se cobrará \$ 0.25 por urbanizaciones en el área urbana \$0.35 por vara cuadrada del área útil.

ARTICULO 3: Se agrega a la ordenanza vigente por uso de suelo y subsuelo para instalación de vallas publicitarias \$300.00 lo cual comprende la inspección y el permiso de catastro correspondiente.

Por uso de suelo y subsuelo de vallas publicitarias de más de 3 metros cuadrados al mes \$ 25.00

ARTICULO 4: La presente Reforma entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.

PROF. DAVID BARAHONA MARROQUÍN  
ALCALDE MUNICIPAL

PROF. WILFREDO ALEXANDER RIVERA  
SÍNDICO MUNICIPAL

AMADEO ERNESTO GUERRERO AMAYA  
PRIMER REGIDOR

RICARDO ALFONSO HERNÁNDEZ CARRILLO  
SEGUNDO REGIDOR

ANA JULIA VELÁSQUEZ  
TERCER REGIDOR

ANA LUISA RIVERA DE RAMÍREZ  
CUARTO REGIDOR

ROSA ELSY OSEGUEDA VDA. DE ZAMORA  
QUINTO REGIDOR

JOSÉ SANTIAGO REYES GRANADOS  
SEXTO REGIDOR

JORGE ALBERTO QUINTANILLA RODRÍGUEZ  
SÉPTIMO REGIDOR

SANTOS VITAL ARIAS CRUZ  
OCTAVO REGIDOR

BR. JOSÉ ARMANDO CÁCERES MONRROY  
SECRETARIO MUNICIPAL